

INFORME SOBRE SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA DEL CAMINO REAL DE LORCA POR PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA (GRANADA)

Expte 74-25 BAZA

Vista la documentación presentada con fecha 26/2/2025 y nº de registro 202599902137853 por JOAQUÍN NOGUERA MARTA en representación de E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU en la que se solicita autorización para la ocupación de la vía pecuaria CAÑADA DEL CAMINO REAL DE LORCA, por la instalación de “NUEVA LÍNEA AÉREO - SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN D/C 132 kV DE CONEXIÓN ENTRE SE ALTIPLANO Y SE BAZA” en el término municipal de Baza (Granada), se comunica lo siguiente:

Según la documentación aportada se plantea la construcción de una nueva línea aéreo-subterránea de 132 kV doble circuito que uniría la nueva S.E. ALTIPLANO (objeto de otro proyecto) con la ampliación de S.E. BAZA. La línea aéreo - subterránea se ubicará en el término municipal de Baza, en la provincia de Granada.

Las Vías Pecuarias actualmente están reguladas por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía.


La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Baza, fue aprobada por la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1969, publicada en el B.O.E. de 5 de marzo de 1969.

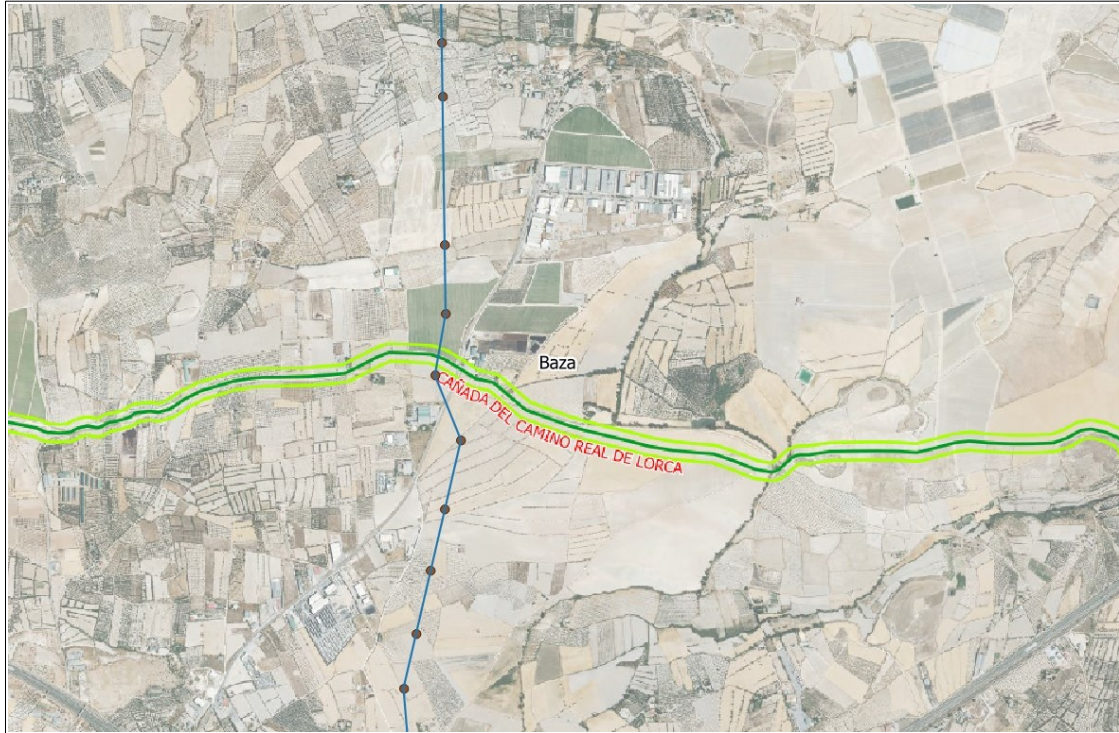
Esta vía pecuaria se encuentra deslindada por Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, publicada en el BOJA nº 190 de fecha 28 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada CAÑADA DEL CAMINO REAL DE LORCA.

En la siguiente imagen se representa la vía pecuaria señalada (en verde), en el tramo de cruce con la instalación (en azul la línea eléctrica y marrón los apoyos):

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TÍFNO : 958145200 FAX :958145215



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA JOSE MIGUEL TRIPIANA MARTINEZ	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHYC6YAMZYSZG2XPYMAABXM4R	PÁG. 1/4	



La instalación de la línea eléctrica según el Proyecto supondría una **OCUPACIÓN** de vía pecuaria.

La Consejería con competencias en materia de vías pecuarias podrá autorizar la ocupación, excepcionalmente y de forma motivada, siempre que no altere el tránsito ganadero, ni se impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél, conforme establece el artículo 46 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con la legislación vigente de vías pecuarias y según instrucciones de la Consejería competente, la instalación de líneas eléctricas o de telecomunicaciones sobre dominios públicos de vías pecuarias, son compatibles con la gestión y protección administrativa de las mismas, siempre que se realicen cruzamientos sensiblemente perpendiculares, no autorizándose las ocupaciones que afecten longitudinalmente a la vía pecuaria, salvo excepciones justificadas y motivadas.

Vista la documentación aportada, y evaluada la afección a las vías pecuarias señaladas, teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, la dificultad de plantear otras alternativas y el estado de la vía pecuaria en la zona, se considera que la actuación planteada sería autorizable, **debiendo tramitarse el procedimiento de autorización para la ocupación de vías pecuarias** que ha sido solicitado expresamente por el promotor.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

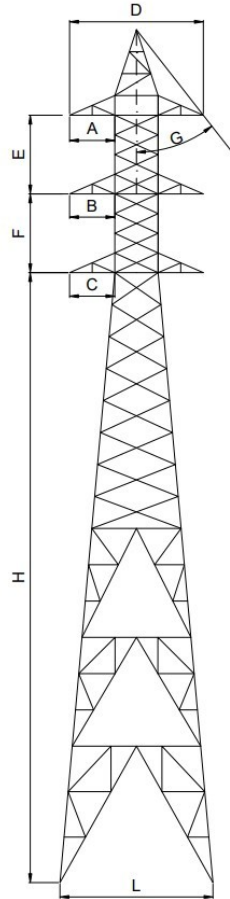
FIRMADO POR	EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA JOSE MIGUEL TRIPIANA MARTINEZ	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHYC6YAMZYSZG2XPYMAABXM4R	PÁG. 2/4	



La superficie de ocupación es la proyección en superficie de área que precisa la línea, así como la ocupada por el resto de instalaciones (apoyos 18 y 19):

$$S_{\text{ [superficie ocupación] }} = L_{\text{ [longitud de Vía Pecuaria realmente ocupada] }} \times D_{\text{ [anchura de elemento] }}$$

- Teniendo en cuenta la documentación aportada en la que se indican las dimensiones de las instalaciones:



DISTANCIAS
 A mín = B mín = C mín = 2,30m
 D mín = E mín = F mín = 4,00m
 G mín = 35°
 H = Altura útil y L según la siguiente tabla

H (m)	L máxima (m) 4 patas	Nº Apoyo
10	3,75	
12	4,14	
15	4,71	
18	5,29	T1, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T12, T13, T22, T23, T24
21	5,86	T4, T11, T15, T20, T21, T26,
24	6,44	T2, T3, T14, T18
27	7,01	T17
31	7,78	T16, T19, T25
35	8,55	
39	9,31	



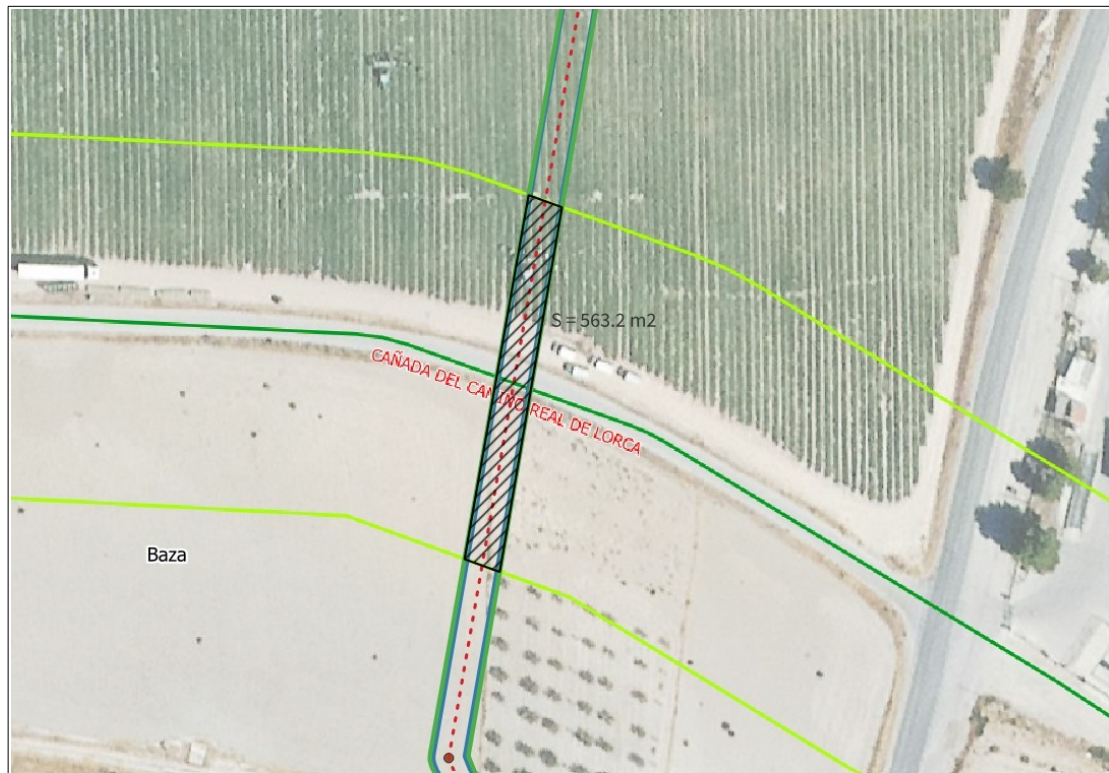
Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
 18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA	06/03/2025	
	JOSE MIGUEL TRIPIANA MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHYC6YAMZYSZG2XPYMAABXM4R	PÁG. 3/4	



Calculada gráficamente:



Las instalaciones ocuparán superficie de 563,2 m².

Revisada la documentación aportada se considera que reúne los requisitos exigidos para proseguir la tramitación del expediente por lo que se propone la apertura del tramite de audiencia e información pública.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de ocupación, que se tramitaría por ésta Delegación Territorial, es de seis meses e incluye un trámite de audiencia e información pública.

Se informa igualmente que la autorización de ocupación de vías pecuarias está sujeta a la tasa correspondiente, establecida en el Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL TITULADO SUPERIOR

LA ASESORA TÉCNICA
DE VÍAS PECUARIAS

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA JOSE MIGUEL TRIPIANA MARTINEZ	06/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHYC6YAMZYSZG2XPYMAABXM4R	PÁG. 4/4

